EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

CERTIFICA

Que, dentro de la planta de personal del **Municipio De San Francisco (Cundinamarca)**, no se cuenta con personal suficiente o con el conocimiento que pueda ser designado para que ejecute el contrato cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AESORIA, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ELABORACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN SIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO".**

Número de Personas Requeridas	**Una (1)**
Estudios	Profesional en áreas del conocimiento relacionadas con administración, archivistica y/o afines.
Experiencia	Mínimo cuatro (04) años de experiencia general en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Vigencia de la certificación: La presente certificación tiene vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Las contrataciones que se realicen con base en la no existencia de personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del alcalde municipal y/o su delegado, y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la Ley.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades establecidas en los términos de referencia y en el contrato.

Se expide la presente certificación teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito en los términos de referencia son de carácter temporal por solicitud del señor **Carlos Hernán Rocha Alvarado**, en su calidad de **Secretario General y de Gobierno**.

La presente se expide en San Francisco (Cundinamarca) el quince (15) del mes de octubre de 2026.

CARLOS HERNÁN ROCHA ALVARADO[1]
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Elaboró	Juan Diego Alfonso Leal	Apoyo Administrativo - Secretaria General y de Gobierno	Original con firma

[1] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024